



EXPT 1/22

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO CAR INFANTA CRISTINA DE LOS NAREJOS, CUYO TITULAR ES LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U., ADSCRITA A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

1.- OBJETO

La finalidad del presente pliego es establecer las condiciones por las que se desarrollarán los correspondientes servicios de vigilancia y seguridad en las dependencias del centro de alto rendimiento CAR Infanta Cristina. Los servicios de vigilancia se ejecutarán de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego y conforme a lo dictaminado en el resto de normativa aplicable, tanto en el ámbito que afecte a la propia ejecución de los servicios, como a los aspectos laborales de los trabajadores.

2.- SERVICIO DE VIGILANCIA

El servicio de vigilancia a contratar para este centro ejercerá la protección de los bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que albergan sus instalaciones. Las funciones a desarrollar por el personal de vigilancia y seguridad se ajustarán a las expresadas en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y en el Real Decreto 2364/94, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de Seguridad Privada, relativas a las funciones exclusivas de los vigilantes. Así mismo, todas aquellas recogidas en los pliegos de condiciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas que rigen el presente contrato. Habrá de tenerse en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo sobre protección de la Seguridad Ciudadana. Los servicios se realizarán por vigilantes de seguridad sin armas, debidamente habilitados conforme a la legislación vigente y de acuerdo con el calendario establecido en el presente pliego.

CENTRO	DOTACIÓN
Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U. Avda. Mariano Ballester, 2 30710 Los Alcázares. (Murcia) Teléfono contacto: 968 33 45 00	1 vigilante de seguridad sin arma, en turnos de mañana, tarde y noche, del 30 de mayo al 31 de octubre de 2022, en los turnos descritos más adelante.

2.1.- DURACIÓN: La duración del contrato será del 30 de mayo de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022, ambos inclusive, no prorrogable. La previsión de inicio del contrato es el 30 de mayo de 2022, y ante un eventual retraso en la adjudicación, se reajustarán proporcionalmente el plazo de ejecución y el precio.





2.2.- HORARIO: El servicio se realizará de lunes a domingo en el periodo de duración anteriormente descrito, con el horario que se indica a continuación:

- Lunes a viernes: 20:00 a 08:00 horas del día siguiente.
- Sábados: 08:00 a 24:00 horas.
- Domingos y festivos: 00:00 a 08:00 horas del día siguiente.
- 1 de julio a 31 de agosto: 00:00 a 20:00 horas.

La empresa adjudicataria, deberá garantizar en todo momento la presencia de los vigilantes de seguridad en los puestos de vigilancia y control de accesos al edificio, debiendo articular los procedimientos que permitan solventar cualquier incidencia relacionada con su personal, (bajas, vacaciones, accidentes, urgencias personales, etc.), a fin de que las mismas no incidan en el buen desarrollo del servicio. Así mismo, cualquier hecho de estas características, deberá ser puesto en conocimiento inmediato del responsable del contrato.

2.3.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Además de los aspectos anteriormente referidos, al inicio del servicio se marcarán las funciones específicas del mismo. Se trata de adaptar las misiones a las características propias del centro. Estas instrucciones deben servir de base para el establecimiento del Plan de Trabajo. En ellas se fijarán aspectos como:

- Puesto de trabajo del vigilante.
- Procedimientos de conexión y desconexión de los sistemas de seguridad implantados en el centro, en la forma que se establezca.
- Protocolos y procedimientos operativos de actuación de los vigilantes ante las incidencias más comunes, robo, fuego, actos antisociales, etc.
- Protocolos para la custodia, recogida y entrega de llaves de acceso al centro para su apertura o cierre.
- Control y registro de paquetería, atendiendo a las instrucciones recibidas.
- Control de accesos de personas, bienes, objetos y vehículos.
- Participación y colaboración activa en los Planes de Emergencia y Evacuación establecidos para el centro.

2.4.- MEDIOS TÉCNICOS. La empresa adjudicataria de los servicios deberá dotar a sus vigilantes de seguridad de los elementos y medios técnicos necesarios para la realización correcta de los trabajos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente. Así mismo el personal destinado para la realización del presente servicio, está obligado al uso y manejo de cuantos medios técnicos ponga a su disposición el centro (Scanner de RX, arcos detectores de metales, detectores manuales, etc.). En el caso de manejar equipos técnicos propiedad de la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes SAU, deberán hacer un buen uso de ellos, siendo responsabilidad del adjudicatario el mantenimiento y la conservación de estos sistemas en perfecto estado operativo.





3.- PRESUPUESTO

El presupuesto del presente contrato se ha calculado utilizando el criterio de unidades de tiempo (horas de servicio / día), ya que las mismas se obtienen de las jornadas laborales por turno a cumplimentar. Asimismo, para el cálculo del presupuesto, se han tenido en cuenta los precios máximos homologados/hora, de la contratación en trámite del Acuerdo Marco de Seguridad y Vigilancia de la CARM, según Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad (código de convenio n.º 99004615011982), para el año 2022, suscrito con fecha 15 de octubre de 2021 y número de jornadas previstas en el presente concurso:

Precio máximo de licitación homologado de la hora laboral diurna	17,99 € sin IVA
Precio máximo de licitación homologado de hora laboral nocturna	19,41 € sin IVA
Precio máximo de licitación homologado de hora festiva diurna	19,14 € sin IVA
Precio máximo de licitación homologado de hora festiva nocturna	20,56 € sin IVA

Jornadas establecidas para el periodo comprendido entre el 30 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2022, ambos inclusive:

30/05/2022 a 30/06/2022	DIAS	HORAS	TOTAL	PRECIO	TOTAL
LUNES A VIERNES H/D	22	4	88,00	17,99	1.583,12
LUNES A VIERNES H/N	22	8	176,00	19,41	3.416,16
DIAS FESTIVOS H/D	10	16	160,00	19,14	3.062,40
DIAS FESTIVOS H/N	10	8	80,00	20,56	1.644,80
TOTAL					9.706,48

01/07/2022 a 31/07/2022	DIAS	HORAS	TOTAL	PRECIO	TOTAL
LUNES A VIERNES H/D	21	4	84,00	17,99	1.511,16
LUNES A VIERNES H/N	21	8	168,00	19,41	3.260,88
DIAS FESTIVOS H/D	10	16	160,00	19,14	3.062,40
DIAS FESTIVOS H/N	10	8	80,00	20,56	1.644,80
DEL 1 JULIO AL 31 JULIO	21	12	252,00	17,99	4.533,48
TOTAL					14.012,72

01/08/2022 a 31/08/2022	DIAS	HORAS	TOTAL	PRECIO	TOTAL
LUNES A VIERNES H/D	22	4	88,00	17,99	1.583,12
LUNES A VIERNES H/N	22	8	176,00	19,41	3.416,16
DIAS FESTIVOS H/D	9	16	144,00	19,14	2.756,16
DIAS FESTIVOS H/N	9	8	72,00	20,56	1.480,32
DEL 1 AGOSTO AL 31 AGOSTO	22	12	264,00	17,99	4.749,36
TOTAL					13.985,12





01/09/2022 a 30/09/2022	DIAS	HORAS	TOTAL	PRECIO	TOTAL
LUNES A VIERNES H/D	22	4	88,00	17,99	1.583,12
LUNES A VIERNES H/N	22	8	176,00	19,41	3.416,16
DIAS FESTIVOS H/D	8	16	128,00	19,14	2.449,92
DIAS FESTIVOS H/N	8	8	64,00	20,56	1.315,84
TOTAL					8.765,04

01/10/2022 a 31/10/2022	DIAS	HORAS	TOTAL	PRECIO	TOTAL
LUNES A VIERNES H/D	19	4	76,00	17,99	1.367,24
LUNES A VIERNES H/N	19	8	152,00	19,41	2.950,32
DIAS FESTIVOS H/D	12	16	192,00	19,14	3.674,88
DIAS FESTIVOS H/N	12	8	96,00	20,56	1.973,76
TOTAL					9.966,20

RESUMEN SEGÚN MENSUALIDADES 2022	SIN IVA	TOTAL
DEL 30 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2022	9.706,48 €	11.744,84 €
JULIO 2022	14.012,72 €	16.955,39 €
AGOSTO 2022	13.985,12 €	16.923,21 €
SEPTIEMBRE 2022	8.765,04 €	10.605,70 €
OCTUBRE 2022	9.966,20 €	12.059,10 €
TOTAL	56.435,56 €	68.288,24 €

4.- PAGO DEL PRECIO

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado y a las órdenes dadas por la responsable del contrato. El pago del precio se efectuará por mensualidades vencidas, previa presentación de las correspondientes facturas conformadas por el responsable administrativo del contrato, acompañadas de un certificado expedido por dicho responsable en el que se haga constar que la prestación del servicio de ese mes se ha ejecutado en los términos establecidos.

5.- SUBCONTRATACIÓN

No se permite.

6.- SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Las empresas adjudicatarias estarán obligadas a subrogarse como empleadores de los trabajadores adscritos a los contratos basados del presente concurso, en el caso de que la





empresa en la que venían prestando sus servicios cese en la adjudicación de los servicios contratados, conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad. Para ello, se adjunta cuadro con el número de trabajadores, antigüedad, modalidad de contrato y pluses:

CAR INFANTA CRISTINA-REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU			
Categoría	Antigüedad	Contrato	Pluses
Vigilante de Seguridad	01/09/1995	100	
Vigilante de Seguridad	24/01/2007	100	
Vigilante de Seguridad	01/02/2013	100	

7.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

La empresa adjudicataria, aceptará las especificaciones del presente pliego, que deberán considerarse como mínimas.

8.- RESPONSABILIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Gerencia de Región de Murcia Deportes S.A.U., será la encargada de velar porque la ejecución del contrato se ajuste estrictamente a lo contratado.

9.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO AL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigida en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden de no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la "entidad contratante".

2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.





4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en las dependencias o instalaciones objeto de vigilancia en el presente concurso.

El servicio se desarrollará dentro de las dependencias de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U., al consistir la prestación del servicio en la vigilancia y control de accesos de las mismas. Para ello, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados de la mercantil Región de Murcia Deportes SAU. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

5. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones, las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la “entidad contratante”, analizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la “entidad contratante”, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las ordenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la “entidad contratante”, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la “entidad contratante” acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

(Firmado electrónicamente al margen)

Francisco Javier Navarro Sánchez

Director Gerente Región de Murcia Deportes SAU

